REF.: DECLARA A FIRME RESOLUCIÓN QUE INDICA, QUE APLICA SANCIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A COLABORADOR ACREDITADO QUE SEÑALA, Y DISPONE NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126.-

SANTIAGO, 04 JUL. 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 41 y siguientes de la ley N°21.302, que creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia; en la ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados; en el Decreto Supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia"; en la resolución exenta N° 040, de 30 de marzo de 2022, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que instruye procedimiento sancionatorio y designa sustanciador; lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta N° 062, de 28 de abril de 2022, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que autoriza extensión de plazo en procedimiento sancionatorio indicado; en la resolución exenta N° 102, de 07 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que aplica sanción en procedimiento sancionatorio que indica a organismo colaborador Corporación Metodista por proyecto PPF Juan Wesley y dispone notificación; en las Resoluciones Exentas RA 215067/391/2022 y RA 215067/393/2022, ambas de 28 de abril de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 040, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se dispuso instruir este procedimiento administrativo sancionatorio, con la finalidad de investigar los hechos expuestos en los informes Anexo 4 y Anexo 5, ambos de

fecha 28 de marzo de 2022, relativos a visita inspectiva de fecha 08 de marzo de 2022 e informe de fiscalización negativo de fecha 10 de marzo de 2022, respectivamente, los dos realizados por el fiscalizador don Daniel Mansilla Álvarez al Proyecto PPF Juan Wesley Código 1120170 del colaborador acreditado Corporación Metodista.

2° Que, como consecuencia de la investigación en el presente procedimiento sancionatorio realizada, se estableció la existencia de responsabilidad del colaborador acreditado del Servicio Corporación Metodista, al cual se le formularon cargos señalando la comisión de la infracción del artículo 21 de la ley N°21.302 en relación al artículo 41 inciso 4 letra b) de la misma ley, que le fueron notificados por carta certificada al representante legal del colaborador acreditado, enviada al domicilio de dicha entidad donde ocurrieron los hechos que dieron origen a los cargos.

3° Que, el 27 de mayo de 2022, el representante legal del organismo colaborador citado, presentó descargos y anexos correspondientes.

4° Que, el sustanciador propuso aplicar al organismo colaborador Corporación Metodista la sanción establecida en el artículo 41, inciso veinte, letra i).

5° Que, mediante resolución exenta N° 102, de 07 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aplicó sanción en procedimiento sancionatorio a colaborador acreditado Corporación Metodista por proyecto PPF Juan Wesley.

6° Que, el colaborador acreditado no presentó dentro del plazo legal la reclamación que establece el artículo 45 de la ley N° 21.302, ante la Dirección Nacional de este Servicio, precluyendo tal acción.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE A FIRME la resolución exenta N° 102, de 07 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que aplica sanción en procedimiento sancionatorio que indica a organismo colaborador Corporación Metodista por proyecto PPF Juan Wesley y dispone notificación.

2° NOTIFÍQUESE de lo resuelto en el presente acto administrativo por intermedio de carta certificada al/la representante legal don Alfredo Agüero Garrido del colaborador acreditado Corporación Metodista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ÓRDENES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Oficina de Partes.